



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Nº 030-2013-GG-OSITRAN

Lima, 04 de abril de 2013

VISTOS:

La Carta Nº AN-GG-C-13-114 de la SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA DEL NORTE S.A.C.; el Oficio Nº 569-2013-MTC/25 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y el Proyecto de Resolución elaborado por las Gerencias de Supervisión y de Asesoría Legal, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero 2009, el Estado Peruano, - en adelante el Concedente - actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial de la Red Vial Nº 4 (Pativilca – Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme Ro1N), con la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C., -en adelante la Sociedad Concesionaria;



Que, con fecha 19 de noviembre 2010, el Concedente mediante Resolución Directoral Nº 1239-2010-MTC/20, aprobó administrativamente el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) del Peaje Fortaleza de la Red Vial Nº4: Pativilca – Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme Ro1N, elaborado por la Sociedad Concesionaria;



Que, con fecha 01 de abril 2013, mediante Carta Nº AN-GG-C-13-114, la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C. comunica a OSITRAN, se conforme el Comité de Aceptación de Obras para la Aceptación Parcial de las obras de la Segunda Calzada del Tramo 3: Casma – Huarmey, ubicado entre los Km. 299+100 al 369+430 de la Red Vial Nº 4, en aplicación de las Cláusulas 6.20 a la 6.26 del Contrato de Concesión;

Que, la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión, establece que en el plazo de cinco (5) días de solicitada la comprobación de la correcta ejecución de las Obras, el Regulador nombrará un Comité de Aceptación de Obras, el que deberá contar con por lo menos un representante del Concedente;



Que, con fecha 02 de abril 2013, mediante Oficio Nº 1427-2013-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, solicitó al Concedente, que nombre a un representante para conformar la Comisión de Recepción de Obra a que hace referencia la cláusula 6.21 del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 04 de abril de 2013, mediante Oficio Nº 569-2013-MTC/25, el Concedente alcanza a OSITRAN, los nombres de sus representantes para que conformen la Comisión de Recepción Parcial de la "Segunda Calzada del Tramo 3: Casma – Huarmey", ubicado entre los Kms. 229+100 al 369+430 de la Red Vial Nº 4, proponiendo al Ingeniero WALTER ANAYA

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

CALDERÓN y al Ingeniero CÉSAR HERRERA BRICEÑO, como integrantes de la antes mencionada Comisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que le fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Por lo expuesto se **RESUELVE**:

PRIMERO.- Constituir el Comité de Aceptación de Obras "Segunda Calzada del Tramo 3: Casma – Huarmey", ubicado entre los Kms. 229+100 al 369+430 de la Red Vial N° 4, de la siguiente manera:

Titulares:

- 1.- Walter Anaya Calderón
- 2.- Luis Vásquez Paz
- 3.- Martin Volta Alomia

Presidente	CONCEDENTE
Miembro	OSITRAN
Miembro	OSITRAN

Suplentes:

- 1.- César Herrera Briceño
- 2.- Henri Salas Paico
- 3.- Julio Jiménez Matute

1er Suplente	CONCEDENTE
2do Suplente	OSITRAN
3er Suplente	OSITRAN

En caso de ausencia del Presidente, lo reemplazará 1er miembro suplente. En caso de ausencia del otro Miembro Titular distinto al Presidente, será reemplazado según el orden establecido por el Miembro Suplente correspondiente.

En caso de ausencia, del Miembro Titular del Concedente, lo reemplazará el Miembro Suplente del Concedente.

SEGUNDO.- Los Miembros del Comité entrarán en funciones desde el día siguiente de la comunicación de su nombramiento, realizado mediante la presente Resolución.

TERCERO.- En un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su nombramiento, el Comité de Aceptación de Obras "Segunda Calzada del Tramo 3: Casma – Huarmey", ubicado entre los Kms. 229+100 al 369+430 de la Red Vial N° 4, dictaminará, mediante un Acta de Aceptación de las Obras, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido en el Contrato y determinará la aceptación o rechazo de la Obra a que hace referencia la presente Resolución, conforme a lo exigido en el Contrato de Concesión, observando para tal efecto, el mecanismo establecido en la cláusula 6.21 del mismo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Reg. Sal.GG N° 9263

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

